



Proceso: EJECUTIVO –Mínima Cuantía-
Radicado: 680014003004-2020-00019-00

INFORME: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora Juez, para reanudar proceso y resolver escritos allegados por los demandados en fechas 23 de noviembre de 2022 y 23 de febrero de 2023. Sírvase proveer. Bucaramanga, 09 de marzo de 2023.

HUGO FERNANDO PÉREZ.
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, nueve (09) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe que antecede, de conformidad con lo previsto en el inciso 2º del artículo 163 del C.G.P. se tiene por REANUDADO el presente proceso desde el 28 de febrero de 2023, el cual se encontraba suspendido por acuerdo entre las partes.

De otra parte y atendiendo las manifestaciones hechas por los extremos de la litis, específicamente lo solicitado por los accionantes en su escrito arrimado de fecha 23 de febrero de 2023 y a efectos de continuar con la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P. en concordancia con los artículos 372 y 373 ibidem, se fija la fecha del **20 de ABRIL de 2023** a las **dos de la tarde (2:00 p.m.)**.

Acorde con lo previsto en el artículo 7 de la ley 2213 del 2022, la audiencia convocada en precedencia se realizará de manera virtual por el canal asignado en la plataforma LIFESIZE en coordinación con la Oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL.

Por lo anterior, se REQUIERE a las partes, apoderados e intervinientes, para que estén atentos a la realización de la audiencia, dispongan de los medios necesarios para establecer la conexión con el Despacho en la fecha y hora señalados y en el término de ejecutoria del presente proveído y al correo institucional j04cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, **informen y/o actualicen** las direcciones de correo electrónico y los números de contacto a los que se remitirá el respectivo link del canal virtual a través del cual se realizará la audiencia, así como para establecer comunicación telefónica en caso de ser necesaria.

Finalmente, en torno a la solicitud de revisión de descuentos solicitada por los demandados, la misma se resolverá en la diligencia previamente programada, por lo que se exhorta a las partes para que de manera previa a la realización de la diligencia, alleguen escrito donde se relacionen los descuentos efectuados, las fechas de descuento y el valor de los mismos. Sobre lo propio se pronunciará el despacho en la verificación del acuerdo.

NOTIFIQUESE,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 034 PUBLICIADO HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, 10 de marzo de 2023.

Secretario,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:

Janeth Quiñónez Quintero

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e22b883db42221b3946b124ae9d8f37c927aeda771762903bd421dff239efad8**

Documento generado en 09/03/2023 06:01:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>